GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS

Associate of International Corporation

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

INFORME DE CUMPLIMIENTO

UAM

Universidad Autónoma de Madrid

EJERCICIO 2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 1
1. CONSIDERACIONES GENERALES 1
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO 4
3. RESULTADOS DEL TRABAJO 4
3.1. Contratación Administrativa 4
3.2. Contratación menor 8
3.3. Investigación 14
3.4. Sección de Inventario. 15
3.5. CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS 15
a. Órgano de Control Interno. 15
b. Aspectos de control interno. 31
Personal 31
Fiscalidad 34
Tesorería y endeudamiento 35
Litigios y otros 35
3.6. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO 35
a. Aspectos Generales 35
b. Ejecución del Presupuesto de Gastos 39
Gastos de personal 39
Contabilidad financiero-patrimonial 40
Gastos corrientes en bienes y servicios 40
Transferencias corrientes y de capital 40
c. Ejecución del Presupuesto de Ingresos 41
d. Estabilidad Presupuestaria 42

INTRODUCCIÓN

El presente informe va dirigido al Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

El artículo 51.6 de la Ley 12/2017, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, obliga a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid al deber de someter sus cuentas, antes de su aprobación a una auditoría externa financiera de cumplimiento.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS S.A.P., ha efectuado la auditoría de las Cuentas Anuales de la Universidad Autónoma de Madrid, correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2022. Con fecha 13 de junio de 2023, se emitió el informe de auditoría con opinión con favorable para las Cuentas anuales del ejercicio 2022.

El trabajo realizado se enmarca en el acuerdo de adjudicación suscrito el 22 de abril de 2022 con la Universidad Autónoma de Madrid. Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el acuerdo.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (NIA-ES-SP), aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado el 25 de octubre de 2019.

Así mismo, el presente trabajo ha consistido en la elaboración de un informe de acuerdo al artículo 169 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria en la que se determina que la Auditoria de cumplimiento "comprenderá la verificación selectiva de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de contratación de personal, ingresos y gestión de subvenciones, así como de cualquier otro aspecto de la actividad económica-financiera ".

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Universidad Autónoma de Madrid es una entidad de Derecho Público que presta el Servicio Público de la Educación Superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía económica y financiera de acuerdo con lo establecido en la LOU.

De acuerdo con sus estatutos en su artículo 2, sus fines son:

> a) La creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica, de la cultura y del arte, siempre orientadas hacia la libertad, el desarrollo humano sostenible, la justicia, la paz, la amistad y la cooperación entre los pueblos.
>
> b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como la actividad creadora en todos sus campos.
>
> c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico en todos sus ámbitos, tanto nacionales como internacionales.
>
> d) La difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación permanente.

e) El desarrollo de un modelo de educación multidisciplinar y éticamente orientado hacia la búsqueda de soluciones concernientes a los derechos humanos, al medio ambiente, a las relaciones de género, a la atención a las personas con discapacidad, a la erradicación de la pobreza, y a la justicia económica y social entre los pueblos, a través de la promoción de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y patrones de comportamiento comprometidos con un desarrollo humano sostenible.

Los órganos principales de gobierno de la Universidad son: el Consejo Social, el Consejo de Gobierno y el Claustro Universitario.

La principal normativa legal a la que está sujeta la Universidad es la siguiente:

Básica:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre, sobre Departamentos Universitarios.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria.

Económica y de Gestión:

- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Otra normativa de interés:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Acceso y admisión:

- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- Real Decreto Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Orden ECD 42/2018, de 25 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas para el curso 2017/2018.
- Orden 47/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad.
- Acuerdo de las Universidades Públicas de Madrid sobre procedimientos de admisión para estudiantes con el título de Bachiller, equivalente u homologado, Curso 2022/2023.
- Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Organizadora por el que se dictan las normas e instrucciones reguladoras de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años en el ámbito de la Comunidad de Madrid
- Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se da publicidad al acuerdo de la Comisión

Organizadora por el que se dictan las normas e instrucciones reguladoras de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

- Resolución de 10 de marzo de 2010 de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales para la adaptación de la prueba de acceso de estudiantes con discapacidad.
- Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

Los procedimientos de auditoría que hemos desarrollado para la realización del trabajo fueron diseñados exclusivamente como parte integrante de la planificación de la auditoría, y como base para establecer la amplitud de las pruebas a aplicar a la información examinada, con objeto de emitir una opinión sobre las cuentas anuales.

Si bien de su aplicación se han deducido los resultados adicionales que se recogen en el presente informe, deseamos señalar que el trabajo de auditoría no estaba específicamente diseñado para la revisión de los sistemas y procedimientos de control interno y la identificación de todas las debilidades existentes, incumplimientos de legalidad, o aspectos susceptibles de mejora, por lo que pudieran existir otros temas adicionales a los que hemos detectado como consecuencia del trabajo. Asimismo, no cabe inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el presente informe.

El contenido de este Informe no modifica la opinión favorable de nuestro Informe de Auditoría de fecha 13 de junio de 2023.

En el desarrollo del trabajo no se han puesto de manifiesto limitaciones en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO

A continuación, procedemos a mostrar el resultado de nuestro trabajo por áreas de trabajo examinadas. Dentro de cada una de las áreas se va a exponer el trabajo realizado, así como la conclusión sobre el mismo. Además, haremos una serie de recomendaciones a tener en cuenta por la Universidad Autónoma de Madrid para ejercicios sucesivos.

3.1. Contratación Administrativa

La Universidad centraliza la contratación administrativa a través del Servicio de Contratación, dependiente de la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid.

A continuación, se indican los expedientes de contratación no menor administrativa formalizados durante 2022, según los registros facilitados, con IVA, en euros:

Tipo de Contrato:	Precio Adjudicación
OBRAS	1.758.401,24
SERVICIOS	8.476.718,77
SUMINISTROS	15.933.967,25
Total general	**26.169.087,26**

Con objeto de determinar si existen debilidades en los procedimientos y controles aplicados por la Universidad en el área de la contratación administrativa se ha verificado el procedimiento de contratación a partir de una muestra de que se detalla más adelante. El criterio de selección para la muestra ha sido el de la cobertura, de forma que cubriéramos un porcentaje suficiente del importe total de los precios de adjudicación de todo el ejercicio 2022. Tras realizar la selección, se ha solicitado la documentación relativa a cada expediente al Servicio de Contratación para proceder a su análisis y verificación.

La normativa básica de aplicación en base a la cual se ha efectuado el análisis descrito es la Ley de Contratos del Sector Público.

La muestra de contratos analizada se muestra a continuación, IVA incluido (en euros):

Tipo de Contrato:			Precio adjudicación
OBRAS			**1.758.401,74**
Expedientes	**Adjudicatario**	**Objeto**	
O-5/22	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL	Laboratorio modular de la F.Medicina	499.593,27
Total muestra seleccionada			499.593,27
Cobertura sobre el total de las obras			28,41%

Tipo de Contrato:			Precio adjudicación
SERVICIOS			**8.476.718,77**
Expedientes	**Adjudicatario**	**Objeto**	
A-21/22	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	Servicio de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Universidad Autónoma de Madrid, y de operación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales	3.300.201,19
A-09/22	NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES S.L.U,	Equipos y software de ciberseguridad. Lote 2	1.024.697,60
A-09/22	"NTT SPAIN INTELLIGENT	Equipos de electrónica de red cableada y software asociado. Lote 1	732.248,40
Aa-24/22	TECHNOLOGIES AND SERVICES S.L.U."	Servicio actualización del sistema de correo electrónico	84.615,30
Total muestra seleccionada			5.141.762,49
Cobertura sobre el total de los servicios			60,66%

Tipo de Contrato:			Precio adjudicación
SUMINISTROS			**15.933.967,25**
Expedientes	**Adjudicatario**	**Objeto**	
S-14/22	NEXUS ENERGÍA S.A	Suministro energía eléctrica alta	2.669.540,46
S-36/22	TECNOLOGÍA DE VACÍO, S.L.U	Adquisición de un licuefactor de helio	1.455.569,50

S-22/22	HIGH VOLTAGE ENGINEERING EUROPA B.V	Suministro e instalación de elementos para inyección pulsada de haces ligeros en el acelerador del CMAM . NEXT	1.029.468,00
Sa-15/22	IBERFLUID INSTRUMENTS, S.A	Suministro de un equipo automatizado para ensayos simultáneos de sorción y desorción para la purificación de corrientes de biogás . NEXT	91.355,00
SBAM-09/22	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A	Adquisición e instalación en racks de un clúster de propósito general, que conformará el denominado "nodo Cibeles3" dedicado al cálculo científicode usuarios/as de la Red Española de Supercomputación. NEXT	384.596,54
Total muestra seleccionada			5.630.529,50
Cobertura sobre el total de los servicios			35,34%

En términos generales, la cobertura total alcanzada según el importe total de los expedientes analizados sobre el total de los contratos formalizados en 2022 es la siguiente, con IVA incluido, en euros:

Tipo de Contrato:	Nº Seleccionados	Precio adjudicación
OBRAS	1	499.593,27
SUMINISTROS	5	5.630.529,50
SERVICIOS	4	5.141.762,49
Importes totales 2022		26.169.087,26
Total muestra seleccionada		11.271.885,26
Cobertura sobre el total de los contratos adjudicados		43,07%

El trabajo efectuado sobre dicha muestra ha consistido en revisar que el procedimiento de contratación se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable al Sector Público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en vigor desde el 9 de marzo de 2018 (LCSP), a través del examen de la documentación contenida en el expediente correspondiente, así como la gestión del gasto.

Las principales incidencias y limitaciones al alcance detectadas por expediente se detallan a continuación:

EXPEDIENTE O-5/21:

- Se incumple el plazo de formalización del contrato.

EXPEDIENTE S-36/22:

- Se incumple el plazo de adjudicación.

EXPEDIENTE SBAM-09/22:

- No se adjunta la notificación a los participantes de la licitación.

3.2. Contratación menor

Para el estudio de la contratación menor hemos llevado a cabo un análisis independiente. A partir del listado de contratos menores formalizados en 2022 proporcionado por la propia Universidad, obtuvimos el volumen total anual de facturación de cada proveedor de manera individual. Tras obtener este dato, con los proveedores que figuraban en él, hicimos una selección de distintos expedientes con el importe de facturación más elevado, además de seleccionar aquellos proveedores donde se realiza más de un contrato menor y superan el importe máximo estipulado por la Ley. Es importante matizar en este punto que, en virtud de las Disposiciones Adicionales 9ª y 54ª de la LCSP, se considerarán también contratos menores aquellos cuyo objeto sea la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que estos no sean contratos SARA; así como los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (entre los que se encuentran las Universidades españolas), siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

La muestra estudiada de contratación menor ha sido la siguiente:

PROVEEDOR	EXPEDIENTE	IMPORTE	OBJETO
OBRAS			
CONSISTROL ALVAREZ Y ASOCIADOS SL	2022/0005149	39.648,72	Obra de renovación de la instalación de control de climatización y alumbrado, en la Biblioteca de Humanidades de la Universidad Autónoma de Madrid.
SERVICIOS			
BIONOVA CIENTIFICA SL	2022/SER000878	20.722,00	Tramitación y preparación de muestras y MeDIP-seq service
CAPUA DIRECTORSHIP S.L.	2022/SER000546	44.000,00	Sº Asesoram. y Asist. Tec. Para Gestión y Obtención fondos para Org. Patent 4 Innovations Proy. K-Node

Editorial Aranzadi, S.A.	4856	28.339,67	Renovación de la suscripción a la base de datos de Aranzadi
Editorial Aranzadi, S.A.	4047	10.394,67	Renovación de la suscripción a Aranzadi proview [libros-e]
IDEAS4ALL INNOVATION	2022/SER000501	23.578,00	Uso plataforma SAS, Sº soporte y gest. Asoc., 6 Informes, Definición Plan de impulso y captación empresas
ZABALA INNOVATION CONSULTING SA	2022/SER000910	49.000,00	#Fomento de Proyectos y Estudios de Mercado
SUMINISTROS			
Bureau Van Dijk Publicaciones Electronicas S.A.	197	42.997,50	Renovación de la suscripción a la base de datos de Orbis
CARL ZEISS IBERIA, S.L.	2022/SUM000557	32.151,70	lupa estereoscópica con mororización en los tres ejes
EBSCO Information Services S.L.U.	204	85.659,00	Renovación de la suscripción a EBSCO Psicología
EBSCO Information Services S.L.U.	202	39.139,00	Renovación de la suscripción a varios recursos electrónicos
EBSCO Information Services S.L.U.	691	27.968,00	Renovación de la suscripción a la varios RREE
Editorial Aranzadi, S.A.	249	27.514,24	Renovación de la suscripción a Nuevo Aranzadi Instituciones
Editorial Aranzadi, S.A.	250	12.858,11	Renovación de la suscripción al PORTAL DE REVISTAS TRU.MADRID
FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	610	61.672,77	Renovación de la suscripción a la base de datos WOS
FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	609	39.705,71	Renovación de la suscripción a la base de datos SCOPUS
Inqualab Science, S.L.	2022/SUM000897	34.998,83	MATERIAL DE LABORATORIO: ESTANDAR DE PROTEINAS, ENVASES DE SOLUCION SALINA, TAMPÓN DE LAVADO, ETC
Inqualab Science, S.L.	2022/SUM000895	30.922,32	MATERIAL DE LABORATORIO: TRI REAGENT, APPLIED BIOSYSTEMS FGPOWER, ETC
Inqualab Science, S.L.	2022/SUM000894	26.459,03	MATERIAL DE LABORATORIO: TAQMAN® GENE EXPRESSION ASSAY, SM, ETC
Inqualab Science, S.L.	2022/SUM000896	25.000,01	MATERIAL DE LABORATORIO: PLÁSTICOS KINGFISHER EN FORMATOS DE 96 POCILLOS
IZASA SCIENTIFIC SLU	2022/SUM000884	19.700,00	Microscopio invertido Eclipse
IZASA SCIENTIFIC SLU	2022/SUM000701	12.186,77	Cromatógrafo de gases para análisis de biogas

IZASA SCIENTIFIC SLU	2022/0002349	4.675,77	Lector placas ELISA modelo 800TS Microplate Reader, Marca Biotek.
IZASA SCIENTIFIC SLU	2022/SUM000655	3.514,00	Centrifuga Digicen 21. 230-220V 50-60Hz
LASING	2022/SUM000593	48.110,65	Láser de Nd-YAG para el equipo de deposición por PLD (SURELITE III-10 laser with high 266nm energy output)
PANATEC SL	2022/SUM000750	45.800,00	Cámara de alta velocidad, capaz de adquirir imágenes a velocidades superiores a 30000 img/segundo a resolución de
SPECS GMBH	2022/SUM000926	38.005,00	Fuente de rayos X
Springer	512	70.739,06	Renovación de la suscripción a Nature
WATERS CROMATOGRAFIA SA	2022/SUM000803	48.379,76	Compra del módulo de espectrometría de masas ACQUITY QDa Detector (Waters)
WATERS CROMATOGRAFIA SA	2022/SUM000773	3.761,50	Anillo de doble pared de Platino-Iridio para reómetro HR de TA Instruments
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000712	9.790,00	Gafas virtuales con con cámara infrarrojas con medidas profesionales "Varjo XR-3 Headset con licencia"
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000797	5.515,07	1MacBook Pro 14 pulgadas Gris espacial, AppleCare+ for 14-inch MacBook Pro, e iMac azul con pantalla retina 4,5K de 24 pulgadas
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000928	4.642,00	3 Unidades Modelo PC All in One HP Pavilion y un modelo iMac azul con pantalla Retina 4,5 K
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000677	3.685,85	2 Ordenadores, 2 monitores LG y 2 teclado y ratón
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000821	3.429,00	Epoc. Casco con electrodos que permite leer las señales eléctricas generadas por el cerebro humano +
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000713	3.158,92	2 Ipad, Funda smart, Apple pencil 2ª gen. y teclado
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000833	3.029,00	2 Portátiles HP 250 G8 y 1 Portátil Dynabook Portege X40L-K-106
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000899	2.845,00	Ordenador para el laboratorio para programar el videojuego FOIB y analizar los datos, incluidos los de fMRI.
DAYFISA	2022/SUM000584	2.816,19	iPad Pro 12,9" WiFi+Cellular 2Tb Silver, 1 Apple pencil y teclado

DAYFISA, S.A.	2022/SUM000777	2.765,00	ORDENADOR PORTATIL Y MEMORIA EXTERNA
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000776	2.664,33	Ordenador de sobremesa con teclado, ratón y pantalla
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000695	2.598,00	2 Ordenadores portátiles Portege X30L-K-12R
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000714	2.349,00	MacBook Air con chip M.2 - Medianoche
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000757	2.269,00	Ordenador portatil Notebook ThinkPad NDA-M 21D4CTO1WW Tx
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000785	2.224,00	2 ORDENADORES ALTAS CAPACIDADES
DAYFISA	2022/SUM000583	2.170,00	Ordenador portatil ASUS ProArt Studio Book Pro 16 OLED
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000786	2.081,00	ORDENADOR PORTATIL Surface Pro, teclado, pen, adaptador USB
DAYFISA	2022/SUM000617	2.035,00	MacBook Pro de 14 pulgadas Gris espacial
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000635	2.026,32	iPad Pro de 12,9" pulgadas y 1TB WiFi Plata, APPLE pencil y teclado para Ipad
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000829	2.009,00	Ordenador Intel Core I7-11700 2.50GHZ
DAYFISA	2022/SUM000552	1.965,00	MacBook Pro 13 pulgadas Gris espacial
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000852	1.956,00	2 Ordenadores portátiles ProBook 440 G8 y dos fundas Targus 14"
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000798	1.825,00	iMac verde con pantalla Retina 4K de 24 pulgadas
DAYFISA	2022/SUM000614	1.819,00	IMac azul con pantalla Retina 4,5 pulgadas 4K
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000799	1.805,00	MacBook Air con chip M2 Blanco estrella
DAYFISA	2022/SUM000595	1.799,00	MacBook Air con chip M2
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000661	1.738,55	MacBook Pro 14 Pulgadas Plata y Apple Magic Mouse 2
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000692	1.665,00	MacBook Pro de 14 pulgadas Plata
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000775	1.609,00	Ordenador portátil MacBook Pro 13 Gris espacial
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000737	1.599,00	Laptop 2 en 1 "Lenovo Yoga 7i 14"
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000705	1.533,00	Ordenador ACER VERITON VS4680G y Monitor ACER LED 27"
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000922	1.530,00	dos tabletas Samsung con teclado en inglés

DAYFISA, S.A.	2022/SUM000769	1.500,00	MacBook Pro de 14 pulgadas Gris espacial
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000681	1.459,00	MacBook Air con Chip M2 Medianoche
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000634	1.419,00	Ordenador portátil Asus Expert Book Premium B9
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000864	1.391,00	1 Ordenador Portege X30L-K-12R
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000674	1.379,00	Ordenador Asus ZenBook Pro 15 UM535QE-KJ256T
DAYFISA	2022/SUM000594	1.349,00	Ordenador Portege X30L-K-12R.
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000882	1.349,00	Ordenador portátil Portege X30L-K-12R
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000642	1.289,00	Ordenador Portege X30L-K-12R
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000744	1.205,00	Portátil Dell XPS 13 9315
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000834	1.198,00	Ordenador Intel Core I7-11700, Disco duro 2 TB, Tarjeta gráfica Gigabyte GeForce GTX
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000835	1.198,00	Ordenador Intel Core I7-11700, Disco duro 2 TB, Tarjeta gráfica Gigabyte GeForce GTX
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000640	1.119,00	MacBook Air con Chip M1 Gris espacial
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000649	1.119,00	MacBook Air con Chip M1 Gris espacial
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000680	1.119,00	MacBook Air con chip M2 - Medianoche
DAYFISA, S.A.	2022/0004828	1.110,00	Adquisición de un ordenador para el Laboratorio 3D (3DLAB), situado en la planta baja del edificio del Centro de Estudios de Posgrado.
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000672	1.108,00	Ordenador Surface Pro 8 y Surface Type Cover + Pen
DAYFISA	2022/SUM000506	1.072,00	Ordenador Portátil DynaBook Tecra A50-K-105
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000865	1.072,00	Ordenador Dayfisa MAI 9
DAYFISA	2022/SUM000549	1.057,00	Ordenador DAYFISA MAI 7, Monitor y disco duro
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000632	1.044,00	Ordenador Surface Pro 8 y su teclado
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000836	1.007,00	Ordenador semitorre negro y Monitor ACER LED 23.8"
DAYFISA	2022/SUM000406	999,57	IPad Pro 11 pulgadas 256Gb WiFi Gris espacial, con Appel pencil y funda

DAYFISA, S.A.	2022/SUM000715	972,00	Ordenador portatil , un cable de alimentación extra y un monitor para apoyo cuando se realice trabajo de gabinete en los proyectos de investigación del Catedrático D. Javier Banayas
DAYFISA	2022/SUM000629	944,79	Oredador Portátil Tecra A50-J-1DM, ACER LED 27" KA270HAbid y cable
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000923	939,00	Modelo PC All in One HP Pavilion 24-ca0005ns
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000636	915,00	Ordenador Portátil HP 470 G8
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000830	899,00	MacBook Air con Chip M1 Plata
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000700	879,00	Portátil Asus Expert Book B1500CEAE-BQ2835X
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000637	839,00	Ordenador portátil ASUS ExpertBook B1 B1500CEPE-EJ1057X
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000697	825,00	Ordenador surface Pro 8,
DAYFISA	2022/SUM000535	800,57	Apple iPad Air 10,9",256GB,Purple,Wifi y Apple Pencil 2ª Generación
DAYFISA	2022/SUM000533	770,00	Portátil con procesador INTEL CORE I7, 12 GB SDRAM DDR4, 512 GB SSD, Tarjeta gráfica NVIDIA GFORCE
DAYFISA	2022/SUM000278	769,00	Ordenador Dayfisa MAI 5 y Monitor ACER LED 27" KA270HAbid
DAYFISA	2022/SUM000567	741,00	Ordenador Acer Veriton VS4680G
DAYFISA, S.A.	2022/0001216	719,00	ADQUISICION DE UN ORDENADOR PORTATIL
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000706	676,61	Ordenador Acer Veriton VS4680G
DAYFISA	2022/SUM000499	671,00	Ordenador ACER VERITON VS4680G y Monitor ACER LED 27"
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000827	603,35	Tableta portátil para trabajo de campo y apple pencil
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000528	559,00	Adquisición de equipo informático.
DAYFISA	2022/SUM000568	529,00	Ordenador Acer Verition VS4680G (i5-11500, 4,6 GHz,..)
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000706	676,61	Ordenador Acer Veriton VS4680G
DAYFISA	2022/SUM000499	671,00	Ordenador ACER VERITON VS4680G y Monitor ACER LED 27"
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000827	603,35	Tableta portátil para trabajo de campo y apple pencil
DAYFISA, S.A.	2022/SUM000528	559,00	Adquisición de equipo informático.
DAYFISA	2022/SUM000568	529,00	Ordenador Acer Verition VS4680G (i5-11500, 4,6 GHz,..)

No se observan incidencias en el trabajo realizado.

Conclusión

En vista de lo anterior, podemos señalar que la Universidad Autónoma de Madrid no presenta incumplimientos de la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Recomendaciones

Se recomienda a la Entidad, para aquellos expedientes donde el objeto del contrato es similar, celebrar un Acuerdo Marco o un contrato abierto, a fin de no exceder el límite mínimo establecido por la Ley.

3.3. Investigación

Tanto la LOU en su artículo 83 como los Estatutos en su artículo 112 establecen que los Grupos de Investigadores pueden desarrollar contratos y convenios con las personas, universidades, empresas o entidades públicas y privadas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. Los Grupos de investigadores tendrán capacidad de obtención de recursos para financiar la investigación.

El artículo 112 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, establece las reglas para la celebración de contratos de carácter científico, técnico o artístico por los profesores de la Universidad y se establece que de las aportaciones económicas procedentes de estos contratos, así como de los proyectos de investigación, se dedicará un 5 por 100, al menos, para gastos generales de investigación de la Universidad, y otro 5 por 100, al menos, para gastos generales del Departamento.

Se establece también estatutariamente que la Universidad participará de los beneficios económicos derivados de la comercialización de resultados de la investigación al menos en el 50 por 100 de la cuantía obtenida por la cesión de patentes.

Se ha verificado el ciclo económico de las actividades de investigación, en sus variantes de financiación mediante subvención, convenios de colaboración y contratos, tanto de origen público como privado.

Asimismo, se ha comprobado el ingreso bancario correspondiente y su preceptiva justificación mediante certificación o factura, así como el registro contable en las partidas presupuestarias correspondientes.

Por último, se ha verificado para una muestra el adecuado registro contable de las obligaciones de los proyectos de investigación seleccionados.

Conclusión

Del análisis realizado, se puede concluir que existe un control razonable de los aspectos anteriormente mencionados.

3.4. Sección de Inventario.

El Servicio de Contabilidad se encarga de la gestión de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad Autónoma de Madrid. Como parte de nuestro trabajo hemos procedido a la verificación del registro de tales inmuebles.

Se ha realizado la comprobación entre los registros de inventario con los datos registrados en contabilidad sin que afloren diferencias.

Conclusión.

Del análisis realizado, se puede concluir que existe un control razonable de los aspectos anteriormente mencionados.

Recomendaciones

La principal recomendación es la creación de un área encargada exclusivamente de la gestión del patrimonio de la Universidad, así como establecer manuales que determinen criterios uniformes en el registro de los bienes muebles e inmuebles.

En cuanto a la totalidad de las cesiones y adscripciones, con el detalle de las mismas, se debe proporcionar la información en la memoria de las cuentas anuales.

3.5. CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS

De acuerdo con la legislación aplicable, al Gerente de la Universidad le corresponde la gestión de los servicios administrativos y económicos de ésta (artículo 44 de los Estatutos).

Como Universidad Pública, y de acuerdo con el artículo 79 de la LOU, la Universidad Autónoma de Madrid tiene autonomía económica y financiera y debe disponer de los recursos suficientes para el desempeño de sus funciones.

Tal y como se muestra en la liquidación del presupuesto, que se incluye en el apartado ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO de este informe, la fuente de financiación más significativa proviene de las transferencias y subvenciones recibidas, principalmente, de la Comunidad de Madrid y de la Administración del Estado (Ministerios).

a. Órgano de Control Interno.

La función de supervisión del control interno corresponde al órgano técnico que será nombrado y, en su caso, revocado por el Rector, previo acuerdo del Consejo de Gobierno. (Estatutos-TÍTULO VII DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO; CAPÍTULO II DE LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL Y DEL PRESUPUESTO, Artículo 110. Control Interno)

"Artículo 110. Control Interno

1. Bajo la supervisión del Consejo Social, la Universidad Autónoma de Madrid asegurará el control interno de los gastos, inversiones e ingresos, mediante controles de legalidad, eficacia y eficiencia, creando a estos efectos la unidad administrativa correspondiente.

La Universidad Autónoma de Madrid podrá encargar la realización de auditorías externas para controlar su gestión económica.

2. En el caso de que se realice una auditoría externa, el Consejo Social y el Consejo de Gobierno habrán de conocer expresamente los resultados de la misma."

De igual forma, el artículo 4 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid regula, dentro de las competencias de supervisión del Consejo Social, la de supervisar las inversiones, gastos e ingresos mediante técnicas de auditoría.

"*Artículo 4.c*

> *Supervisar, con técnicas de auditoría y las normas establecidas por la Comunidad de Madrid, las inversiones, gastos e ingresos de la Universidad."*

Para la realización de esta función de control, la Universidad Autónoma de Madrid cuenta dentro de su estructura organizativa, con un Servicio de Control, cuya misión es garantizar que la actividad económica de la Universidad se ajuste a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia y buena gestión.

El Servicio está adscrito, dentro de la estructura orgánica de la Universidad, a la Gerencia y realiza sus actividades bajo la supervisión del Consejo Social, ejerciendo sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión fiscalice de acuerdo con la programación anual de actuaciones aprobada por el Consejo Social.

Con fecha 21 de diciembre de 2021, el Consejo Social aprobó el "Plan de Actuaciones del Servicio de Control para el año 2022".

Los trabajos programados dentro de este Plan para el año 2022 son:

1. Con carácter previo

    1.1. Verificación de los archivos enviados a la entidad bancaria para el abono de la nómina.

    1.2. Verificación de determinadas modificaciones presupuestarias.

    1.3. Asistencia a las mesas de contratación.

2. A posteriori

    2.1. Cuadre y revisión del asiento y pago de documentos de nómina.

    2.2. Seguimiento de la regularización de operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación.

    2.3. Conciliaciones bancarias.

    2.4. Cuadre de los precios públicos de matrícula e impagos.

    2.5. Análisis del registro contable de facturas y la tramitación de las facturas electrónicas.

2.6. Análisis del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

2.7. Informes semestral y anual sobre los contratos formalizados y las mesas de contratación celebradas durante el ejercicio.

2.8. Verificación del cumplimiento de información del período medio de pago a proveedores (PMP).

2.9. Revisión de la gestión delegada por encargo de la UAM a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM), así como de los documentos de gastos en proyectos de diferente tipología.

2.10. Verificación de justificaciones de subvenciones a Organismos financiadores de proyectos de investigación.

3. Otros

3.1. Relación de Entes dependientes de la Universidad, en colaboración con los Servicios afectados y el Consejo Social.

3.2. Participación en la coordinación de fiscalizaciones y auditorías externas.

3.3. Seguimiento de las recomendaciones formuladas en relación con los informes de auditoría de cuentas anuales realizados por la firma auditora contratada.

3.4. Seguimiento de las acciones de mejora propuestas por el Servicio de Control.

Se incluye en el Anexo I una relación de las revisiones específicas realizadas sobre diferentes áreas de gestión desde el año 2011 hasta las incluidas en el presente plan, con el fin de reflejar tanto las que se han seleccionado por considerarlas de riesgo como la periodicidad con la que se han revisado.

El alcance de los trabajos anteriormente enumerados se detalla a continuación.

1. Con carácter previo

1.1. En relación con la nómina mensual, se van a efectuar las siguientes verificaciones en el Servicio de Nóminas y Seguridad Social:

- Cotejar que las cantidades que figuran en los ficheros de remesas bancarias coinciden con los listados de nómina generados por la aplicación informática y la orden de pago firmada por el Gerente.

- Comprobar que son esos ficheros los que se adjuntan en la transferencia que se realiza por banca electrónica.

1.2. Con respecto a las modificaciones presupuestarias, se revisarán todas aquellas que vayan a presentarse al Consejo Social para su aprobación, debido a su carácter o a su cuantía.

1.3. Con el fin de velar por la legalidad de la adjudicación de los contratos públicos, el Servicio de Control forma parte de la mesa de contratación al

amparo de la Resolución del Rector de 19 de abril de 2010 (BOCM de 4 de mayo) por la que se publica la composición de la Mesa de Contratación que, con carácter permanente, actuará en las licitaciones públicas para la adjudicación de los contratos que celebre esta Universidad.

El trabajo consiste en el estudio de la documentación de cada procedimiento de manera previa a la asistencia a las sesiones convocadas, desde la apertura de la documentación administrativa de las proposiciones presentadas y posibles subsanaciones, apertura de las ofertas económicas, elaboración de tablas para la valoración, bajas desproporcionadas en su caso, documentación requerida a los propuestos como adjudicatarios, hasta la ratificación de la adjudicación.

2. A posteriori

2.1. En relación con la nómina mensual

- Cuadre de la nómina del mes, incluyendo las variaciones mensuales, y revisión del asiento y pago de los documentos contables, comprobando que todas las fuentes reflejen los mismos datos (Servicio de Nóminas y Seguridad Social, UXXI-RRHH y UXXI-EC, así como los datos del Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, a través, de la Sección de Tributos.

- Verificación del asiento y pago de los siguientes conceptos no presupuestarios: pagos duplicados o excesivos, IRPF, cuota obrera y cuota patronal del mes anterior, derechos pasivos y MUFACE.

2.2. Seguimiento de la regularización de operaciones extrapresupuestarias

Con carácter trimestral se realizará un seguimiento de la regularización de operaciones extrapresupuestarias, con la finalidad de controlar que no se supera el plazo de cinco meses establecido para su imputación a presupuesto.

El trabajo se llevará a cabo en coordinación con el Servicio de Nóminas y Seguridad Social y los demás Servicios afectados.

2.3. Conciliaciones bancarias

Trimestralmente se llevará a cabo la revisión de las cuentas bancarias abiertas en las distintas entidades de crédito a nombre de la Universidad mediante el examen de la documentación que los gestores y habilitados deben practicar y remitir al Servicio de Control en la primera quincena de los meses de abril, julio, octubre y enero respectivamente. Esta última podrá demorarse hasta finales de febrero, para que se imputen todas las operaciones del ejercicio.

En el primer trimestre del año 2022 se emitirá el informe final correspondiente al ejercicio 2021.

2.4. Cuadre de los precios públicos de matrícula e impagos

Una vez finalizado el curso académico 2021/2022 se realizará un análisis de ingresos de matrícula con el fin de verificar:

- El cuadre de los datos que figuran en la aplicación informática de gestión académica Sigma y lo imputado presupuestariamente al mencionado curso académico.

- Los importes pendientes de pago y su evolución en los cinco últimos cursos académicos.

2.5. Análisis del registro contable de facturas y la tramitación de las facturas electrónicas

En aplicación del artículo 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, "las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable".

Por tanto, se realizará una verificación del funcionamiento de los registros contables de facturas con el fin de comprobar su adecuación a las condiciones establecidas en la ley y en particular que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que fueran dirigidas a la Universidad Autónoma de Madrid en ninguna de las fases del proceso.

En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable, así como del número y causas de rechazo y un análisis de los tiempos de tramitación.

2.6. Análisis del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad

El trabajo realizado responde al cumplimiento del artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que establece que "anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad".

Este informe es complementario del Informe sobre el registro contable de facturas y la tramitación de la factura electrónica.

2.7. Verificación del cumplimiento de información del período medio de Pago a Proveedores (PMP)

- El art. 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que "las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. […] y el apartado quinto de la Orden de 24 de julio de 2017, conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de

Economía, Empleo y Hacienda, por la que se determinan los instrumentos y procedimientos de información dirigidos a garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por la Universidades públicas madrileñas y sus entidades dependientes dispone que "con carácter mensual, en las fechas y modelos que determine la Intervención General de la Comunidad de Madrid, se cumplimentarán los datos requeridos relativos al Periodo Medio de Pago, según las directrices contenidas en el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril".

Se verificará que se han publicado en el Perfil del Contratante los períodos medios de pago mensuales, así como que aparecen también en la página al efecto de la Comunidad de Madrid.

- De acuerdo con la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, en la formulación de las cuentas anuales hay que incluir en la memoria una serie de indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, siendo uno de ellos el plazo de realización de pagos (antiguo período medio de pago) (apartado 24.2).

2.8. Informe sobre los contratos formalizados y las mesas de contratación celebradas durante el ejercicio

Tanto en el informe semestral como en el anual se incluirá la información relativa a los contratos formalizados y, en su caso, de las incidencias ocurridas. Además, se cuantificarán las bajas con respecto al precio de licitación y las sesiones de las mesas de contratación celebradas.

2.9. Revisión de la gestión delegada por encargo de la UAM a la Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid

Durante el ejercicio 2022 el trabajo a realizar se va a centrar en la revisión de los siguientes aspectos:

- Liquidación de la gestión delegada por encargos de la UAM. Ejercicio 2021.
- Comprobación de la vinculación laboral de profesores UAM y de los topes legalmente establecidos. Ejercicio 2020. - Comprobación de la relación laboral de profesores UAM.
  - Verificación del tope retributivo máximo a percibir por ejercicio.
  - Verificación del tope de horas de docencia y de dirección de títulos propios en el ejercicio.
- Revisión de la liquidación del porcentaje de retención LOU 2020.
- Adquisiciones de bienes inventariables en el ejercicio 2021
- Revisión, mediante muestreo, de los documentos de gastos correspondientes a proyectos de diferentes tipologías con el objeto de verificar su adecuación a la normativa.

2.10. Verificación de justificaciones de subvenciones a Organismos financiadores de proyectos de investigación.

Durante el ejercicio 2022 el trabajo a realizar se va a centrar en la revisión de los siguientes aspectos:

Con el fin de comprobar que las subvenciones se han gestionado teniendo en cuenta las bases reguladoras y la convocatoria por las que se rigen, se procederá a efectuar una revisión de la documentación justificativa de los proyectos finalizados a fecha 31 de diciembre de 2020.

En función del volumen anual de subvenciones, este trabajo se realizará por muestreo y a posteriori.

3. Otros

3.1. Relación de Entes dependientes de la Universidad, en colaboración con los Servicios afectados y el Consejo Social

En colaboración con el Consejo Social, así como con los Servicios y Vicerrectores implicados y la Secretaría General, se está llevando a cabo la elaboración de un listado que contenga todos los Centros o Institutos dependientes de la Universidad. Cuando se disponga de dicha relación, se seguirá avanzando en el análisis de estos hasta conseguir la máxima información posible sobre la vinculación jurídica y económica- financiera con respecto a la UAM y el régimen de funcionamiento de cada uno de ellos.

3.2. Coordinación de fiscalizaciones y auditorías externas

Juntamente con la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales, se participará en las actividades de coordinación e interlocución, tanto de las fiscalizaciones como de las auditorías que se realicen en la Universidad Autónoma de Madrid.

3.3. Seguimiento de las recomendaciones efectuadas por auditorías

Como en años anteriores, se continuará realizando el seguimiento de las propuestas de mejora formuladas en los informes de auditoría externa emitidos desde el año 2010.

3.4. Seguimiento de las acciones de mejora propuestas por el Servicio de Control

Se formula el trabajo en los mismos términos que las recomendaciones de las auditorías externas.

III. Informes de actividades

Finalizado cada uno de los trabajos, se emitirá un informe (Anexo II) en el que se describirá la materia examinada, el alcance, los objetivos perseguidos, la información obtenida y se incluirá un apartado de conclusiones y recomendaciones. Se enviará copia de este informe a la Unidad afectada y a la Gerencia y se pondrá a disposición del Consejo Social.

En el mes de octubre se realizará un informe de las actividades desarrolladas por el Servicio de Control de enero a agosto. Asimismo, durante abril-mayo del ejercicio siguiente al plan de trabajo, se elaborará un informe anual que recogerá un resumen de todas las actividades de control interno realizadas.

Ambos informes serán presentados al Consejo Social.

Seguimiento de recomendaciones de auditorías y del Servicio de Control

En el Reglamento de régimen interno del Servicio de Control se introduce en su Título IV la figura de la Comisión de Seguimiento de las recomendaciones de los Auditores y del propio Servicio de Control. Dicha Comisión se constituyó el 18 de noviembre de 2019 y hasta la fecha se han celebrado dos sesiones por ejercicio, como establece dicho Reglamento.

Quedan 23 recomendaciones: 8 pendientes y 15 en proceso de resolución.

Revisión de Nómina

No se han detectado incidencias significativas en el envío de las remesas, ni entre el asiento y el pago de la nómina.

En relación con la comprobación anual de los descuentos se ha observado que, en la regularización de los pagos duplicados o excesivos de nómina, la cantidad pendiente de regularizar a fecha 31 de diciembre asciende a -55.394,73 €, cifra inferior a la del ejercicio anterior (-78.972,65 €). Consultado el Servicio de Nóminas y Seguridad Social, se indica que no todas las cantidades devueltas se realizan a través de nómina, sino que algunas devoluciones se hacen directamente a través de transferencia y otras difieren su pago incluso en ejercicios posteriores y por tanto no se reflejan en los descuentos, de hecho, según los datos facilitados por el Servicio la diferencia entre lo abonado y lo recuperado es de -18.721,57 €.

Con respecto a la regularización de la cuota obrera, se implementó una mejora en la aplicación informática en enero de 2021 por la que se consolidan los importes de esta cuota a partir de dicha fecha. Sin embargo, desde enero de 2022 existe una diferencia entre los pagos efectuados a la Seguridad Social (documentos PMP mensuales) y los importes descontados en nómina por este concepto (documentos ADO mensuales) de -46.166,11 €, cifra muy superior a la del ejercicio anterior (1.618,89 €). Se ha llevado a cabo un análisis conjunto entre Contabilidad, Nóminas y Control y se ha descubierto ya la causa de este descuadre; ha quedado solventada en la nómina de abril de 2023, referida a la cuota obrera de marzo.

Regularización de operaciones extrapresupuestarias

La información del último trimestre de 2022 se incluyó en la revisión de la nómina mensual del mes de marzo de 2023 y se efectuó a fecha 31 de enero de 2023 para incluir la regularización correspondiente a los pagos a la Seguridad Social del mes de diciembre que se abonan en la nómina de enero; a esa fecha el importe de operaciones extrapresupuestarias ascendía a 2.815,13 €, que correspondían a pagos a cargo de proyectos de investigación.

Se ha regularizado ya la cantidad que había sido generada por la Vicegerencia de Economía y Recursos materiales.

Conciliaciones bancarias

En la fecha de la última conciliación trimestral, 31 de diciembre de 2022, la UAM tiene abiertas a su nombre y NIF 48 cuentas. Todas ellas están registradas en el sistema Universitas XXI-EC, salvo 3 cuentas:

- Pago de haberes.

- Dos, en entidades financieras extranjeras; consultada la empresa responsable de la aplicación informática, nos indican la imposibilidad de registrar cuentas que no sean nacionales.

El Servicio de Control revisa las conciliaciones bancarias con carácter trimestral. A fecha 31 de diciembre de 2022 todas las cuentas están conciliadas y, aunque se siguen detectando defectos en el plazo de presentación, se puede observar una considerable mejora con respecto a años anteriores.

Contratos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2022

Hasta esa fecha se han formalizado 68 contratos; además, 7 contratos han sido declarados desiertos, 5 anulados y otros 5 siguen en proceso.

El Servicio de Control ha formado parte, como miembro nato, de las 295 sesiones de Mesas de contratación celebradas, no detectándose en ellas ninguna incidencia.

Con respecto a la adjudicación, en todos los tipos de contratos se ha contratado por precios inferiores al de licitación, con bajas a veces notables, lo que ha supuesto un descenso del 20,27% del gasto presupuestado en las licitaciones, algo mayor que el 19,36% del ejercicio anterior. En lo que respecta a la adjudicación en baja desproporcionada, se ha producido en 8 contratos/lotes (5 de servicios, 1 de obras y 2 de suministros). Todos se han adjudicado previa justificación de la viabilidad de la ejecución por parte del adjudicatario y el informe favorable del técnico responsable de la Universidad. Además, en 4 contratos de suministros no se ha aceptado la justificación de la baja desproporcionada y las empresas licitadoras han sido excluidas, procediéndose en estos casos a requerir a la siguiente empresa mejor calificada.

No obstante, hay que resaltar que 16 contratos/lotes, sin incurrir en baja desproporcionada, han sido adjudicados por un importe inferior al 20% del precio de licitación.

Verificación del cumplimiento de información del período medio de pago a proveedores 2022

- Se ha verificado que la media del período medio de pago ha sido de 13,98 días, siguiendo las instrucciones de la Ley Orgánica 2/2012 y la Orden de 24 de julio de 2017.

- La UAM publica mensualmente en su página web los PMP y se cumplimentan y envían a la Comunidad de Madrid los datos requeridos.

Precios Públicos

- Lo primero que hemos de indicar es que Sigma es una aplicación informática relativa a la gestión académica y que por tanto su período es por curso académico y que influye el calendario de matrícula, mientras que UXXI-EC es un sistema contable que se refiere a años naturales, esto hace que cuadrar los importes sea complicado.

- Tomando como base el listado de la aplicación informática Sigma con la que se gestiona la matriculación, facilitado por la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, a través de la Dirección de Planificación Estratégica, y los datos proporcionados por el Servicio de Gestión Presupuestaria y la Unidad Técnica de Informática de Gestión, a través de la Gestora de Servicios Sigma, se ha observado que en relación con los ingresos en el curso 2021/2022 existe una diferencia de 226.731,93 € de más en el Banco, equivalente al 0,93% del importe a recaudar.

El motivo se debe a que siguen realizándose operaciones manuales que impiden computar su importe por curso académico.

- Con respecto a los pagos pendientes, el porcentaje de alumnos con impagos se sitúa en una media del 2,22% desde el curso 2011/2012 hasta el curso 2020/2021, siendo de destacar que la cantidad cobrada con posterioridad al cierre de un curso académico no asciende a la totalidad de los importes devengados.

En el análisis de impagos por Centros, se evidencia que la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE (6,93%) y la Escuela de Doctorado (pago de tutelas) (6,23%) siguen siendo los Centros con mayor porcentaje de alumnos con morosidad. Si tenemos en cuenta en vez del porcentaje de alumnos el importe pendiente, el Centro que destaca es la Escuela de Doctorado con un 4,57%.

- El importe total acumulado de la deuda por impago de matrícula desde el curso 2011/2012 al curso 2020/2021, asciende a 3.653.871,36 €, correspondiente a 2.939 estudiantes, a pesar de que se producen pagos con posterioridad al cierre de cada curso académico.

- En cuanto a la distribución por el tipo de estudios, más de la mitad procede de estudios de grado, licenciatura o diplomatura: 1.906.156,02 € (un 52,17% del importe total) y 1.701 estudiantes (57,88% del total de estudiantes con impagos).

- Por lo que se refiere al reparto por centros, los valores más altos, tanto en número de estudiantes como en importe acumulado, corresponden a la Facultad de Filosofía y Letras: un importe de 1.321.429,04 € (36,17% del total impagado), correspondiente a 985 estudiantes (33,51% del total de deudores).

Atendiendo al Plan de Estudios indicado en los listados de Sigma, se ha realizado un análisis del importe acumulado y el número de alumnos con impagos. El mayor importe corresponde al plan que en Sigma figura como "Visitantes Grado", 122.885,36 €, correspondientes a 70 estudiantes, mientras que el mayor número de estudiantes con impago figura en el listado dentro del "Programa de estudiantes de movilidad", con 117.868,30 € y 103 estudiantes. En este último caso, no es una deuda real, sino una matriculación incorrecta.

En el primer caso, tanto en número de estudiantes como en importe pendiente destaca la Facultad de Medicina con 32 estudiantes (con un importe de 34.218,43 €), de los cuales 30 se han matriculado en rotaciones clínicas. En los 38 alumnos del resto de los centros los estudiantes visitantes de grado con importes pendientes de abono son mayoritariamente estudiantes que no han superado ningún crédito o han superado pocos de los matriculados en la UAM.

- En cuanto a los estudios de Grado, el plan de estudios con mayor importe pendiente acumulado es el de Graduado/a en Estudios Hispánicos: lengua española y sus literaturas, mientras que el plan con mayor número de estudiantes con impagos es el de Graduado/a en Estudios Ingleses. Se trata en los dos casos de una gran proporción de estudiantes del primer curso de los estudios. A partir de la información obtenida consultando los expedientes individuales de estos estudiantes, se ha comprobado que mayoritariamente no han superado ningún crédito.

- Por lo que respecta a las titulaciones de Máster, el número total de estudiantes con impagos asciende a 705, por un importe de 1.397.164,43 €.

La Escuela de Fisioterapia de la ONCE es la responsable de los 2 programas con más estudiantes con impagos y el que acumula mayor importe pendiente es un programa de la Facultad de Ciencias Económicas (Máster en Administración de Empresas MBA).

- En relación con los estudios de Doctorado, destaca en este caso, tanto por estudiantes como por importe, el Programa de Doctorado en Medicina y Cirugía: 43 estudiantes, que son un 14,10% de los estudiantes de este nivel con impago, y 14.080,54 €, un 14,29% en importe pendiente.

Gestión delegada de la FUAM 2020-2021

- En el ejercicio 2021, la aplicación de los encargos en vez de las encomiendas de gestión implica un cambio en el modelo de retribución por los servicios prestados por la FUAM; en ese año se han firmado o renovado 18 encargos.

- El resultado de las actividades gestionadas por la FUAM por encargo de la UAM durante 2021, según los datos facilitados por la FUAM, asciende a 15.111.437,23 €, correspondientes a 758 proyectos.

- Hay diferencias para un mismo proyecto en los diferentes listados proporcionados por la FUAM entre el tipo o encargo al que pertenece según cada uno, y surgen dudas sobre cómo aplicar la normativa (retenciones LOU, fundamentalmente). La gama de tipos o encargos diferentes no es la misma en todos los listados y es difícil identificar el EMP al que se refiere cada uno.

- La vinculación de los profesores a la UAM sigue teniendo deficiencias de tipificación que ya no deberían existir, al tener la FUAM acceso a los datos de personal de la Universidad. No obstante, hay que indicar que con el sistema actualmente implementado la FUAM a menudo tiene problemas de acceso a los datos durante períodos prolongados, no pudiendo demorar el trámite del pago para no perjudicar a los perceptores. Durante 2021 y 2022, la FUAM ha consultado directamente con el Servicio de Control para etiquetar correctamente a algunos perceptores en el momento en el que se ha llevado a cabo la prestación.

- Se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo adicional, revisando no solamente los perceptores, sino los programas que se ven afectados.

Se ha detectado una situación anómala de un programa, "Curso Avanzado de Formación en Bioseguridad 2019 (6ª edición)" (programa 797235), del que figura como responsable una persona que no es personal de la UAM, sino personal técnico del CSIC; la retención LOU se ha obtenido, por tanto, tomando como base una tipificación incorrecta.

Para Innovación, el programa de la "Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE" (programa 121700) es el que incluye el número más alto de pagos erróneos. En este caso también se detecta, con respecto a las retenciones, una situación anómala. La retención practicada es errónea porque se basa en una vinculación incorrecta de las personas a las que se han realizado pagos.

Estos problemas de tipificación, que tienen consecuencias en varios apartados, se detectan a posteriori cuando ya no tienen solución y se han venido señalando en informes anteriores, lo cual permite concluir que son errores sistemáticos en el protocolo para etiquetar la categoría de personal.

- Se ha observado que 9 perceptores UAM no son docentes, sino personal de administración y servicios, 7 laborales y 2 funcionarios, a los que por su condición no es de aplicación la normativa del artículo 83, sino la Ley 53/1984, aunque en relación con estos últimos, los funcionarios, sin posibilidad de conseguir la compatibilidad debido al cobro de complemento específico. En 4 casos de los primeros no se ha solicitado la compatibilidad.

- Teniendo en cuenta el art. 5.10 del Reglamento de Contratos de Innovación y Transferencia art. 83, se ha verificado que ningún perceptor ha recibido un pago total que supere el importe establecido (137.917,53 €).

- Con respecto al límite en la dirección de cursos, según el artículo 18.4 de la Normativa sobre enseñanzas propias y formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid, tampoco ningún perceptor supera dicho límite, de acuerdo con los datos facilitados por la FUAM.

- La FUAM envía a la Universidad la liquidación del importe LOU correspondiente a los gastos o ingresos de 2020 sujetos a retención, por importe de 1.260.468,09 €, de los que 1.134.939,49 € se transfieren a la Universidad15 para su ingreso en las cuentas de retenciones de Investigación y de los Departamentos a los que están vinculados los profesores responsables de los proyectos.

- En la revisión de las retenciones LOU se han observado errores en los cálculos en dos proyectos de la muestra, todos ellos por errores de tipificación de Personal (6 perceptores).

- Con respecto a la distribución de las retenciones, se ha comprobado que el porcentaje del 50% de la retención correspondiente a la Universidad se ha imputado a la cuenta del Vicerrectorado de Investigación y el otro 50% a la cuenta de retenciones del Departamento y, en su caso, al Instituto correspondiente en aplicación del artículo 112.4 de los Estatutos de la UAM.

- La FUAM ha presentado 63 justificantes de gastos de bienes adquiridos en 2021, más 2 justificantes de material adquirido en 2020 que se han inventariado con cargo al ejercicio 2021. Hay que indicar que previa revisión por la Universidad se han incluido 77 elementos, y 4 no se han incorporado por tratarse de material fungible.

Con respecto a la revisión de la documentación realizada por el Servicio de Control se han detectado 6 incidencias: en 1 caso no se acompaña el documento de compra que debe ir firmado por el responsable del proyecto, en 3 el documento de compra carece de la firma del responsable y 2 casos corresponden a facturas duplicadas. En todos los casos, la FUAM ha justificado dichas incidencias.

- En relación con el análisis del soporte documental de los 8 proyectos gestionados por la FUAM, hay que señalar que ha habido una mejoría con respecto a la revisión anterior, no detectándose incidencias significativas. Solamente se observa:

    - En cuanto a los convenios o presupuestos, solamente uno no se ajusta al período de revisión, ya que es de 2016 y su duración es desde abril a noviembre de 2016.

    - No hay incidencias en la compensación tarifaria, ni en la retención LOU 2020. Sin embargo, hay 2 errores de tipificación de personal que afectarán al cálculo de la retención LOU 2021. Tampoco hay incidencias en la retención del canon institucional UAM, en el curso de docencia de larga duración.

    - En relación con los ingresos, hay una factura con fecha de emisión de 2020 y algunas prestaciones de 2020. Además, la mayoría de las facturas no hacen ninguna referencia al objeto de la prestación.

    - Con respecto a los gastos, hay una factura de emisión de 2019 y varios recibos de 2020. Además, falta algún documento justificativo (cargo interno, orden de pago…).

<u>Justificaciones de subvenciones a Organismos financiadores de proyectos de investigación</u>

- El objeto del trabajo ha consistido en la revisión de los fondos recibidos del Ministerio de Economía y Competitividad para la realización de proyectos de Investigación correspondientes a los Planes Nacionales I+D+I finalizados a fecha 31 de diciembre de 2020.

- El alcance del trabajo ha consistido en la revisión de 7 subvenciones, seleccionadas mediante técnicas de muestreo, del listado de 98 proyectos de investigación financiados por el MIECC y concluidos en 2020, facilitado por el Área de Investigación y Transferencia, lo que supone el 7,14%.

- Con respecto a los ingresos se ha revisado su correcta imputación tanto de los costes de ejecución como de los costes indirectos, estos últimos a las cuentas de retenciones del Departamento correspondiente y del Vicerrectorado de Investigación. Únicamente ha habido una incidencia al transferir el remanente de un proyecto iniciado en otra institución, que se imputó en una orgánica aparte de la del proyecto.

- En relación con los costes de ejecución y de personal se ha revisado la totalidad de los 553 justificantes de gastos por valor de 282.776,43 €. Se ha analizado el soporte documental de todos, salvo de 9 justificantes (1,63%) que no estaban en el archivo.

- En relación con la documentación de las solicitudes remitidas por el Área de Investigación y Transferencia, en 4 de los proyectos se han detectado deficiencias no significativas:

  - En un proyecto, en cuanto a los miembros del equipo de investigación, una profesora de otra universidad aparece como excluida en la resolución definitiva y no hay constancia de autorización posterior, pero aparece en el informe intermedio y el informe final como miembro del equipo de investigación.

  - En 2 proyectos no se han podido consultar las autorizaciones del organismo de origen de los miembros del equipo de investigación que no pertenecen a la entidad beneficiaria (UAM), exigidas en el art. 8.8 de la convocatoria.

  - No hay constancia de la solicitud ni de la autorización de una primera prórroga en un proyecto.

- La justificación económica final en 3 de los proyectos revisados no es coincidente con los datos que figuran en el sistema informático UXXI-EC. Además, en dos de ellos, tampoco es correcto lo registrado en UXXI-EC.

- El material inventariable adquirido forma parte del inventario de la UAM.

- En 5 proyectos no se ha reintegrado el remanente existente a fecha del informe correspondiente.

- Con relación a la gestión se ha observado ha habido una mejoría considerable en cuanto al soporte documental que justifica los gastos con respecto a la auditoría que se llevó a cabo en 2018, tanto en los aspectos formales requeridos en la convocatoria como en los datos de ejecución contable del proyecto registrados en UXXI-EC.

Los formularios que van acompañados de las facturas y la documentación justificativa correcta, como es el caso mayoritario, presentan a veces errores o ausencias, pero son subsanables con dicha documentación, y por tanto carecen de incidencia en la gestión.

Otros errores formales que sí podrían tener alguna trascendencia, como incidencias en la firma de la conformidad o en las comisiones de servicio o en las autorizaciones de gasto por parte de los IP, son anecdóticos si tenemos en cuenta el volumen de justificantes revisado.

<u>Registro contable de facturas y tramitación de la factura electrónica 2021</u>

- Durante el ejercicio 2021 se han registrado en UXXI-EC 36.954 facturas, de las que se han analizado 16.398 facturas electrónicas presentadas a través de FACe y 20.556 en formato PDF. De estas últimas, 43 incurren en incumplimiento, al corresponder a proveedores e importes incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, lo

cual supone en porcentaje una disminución con respecto al ejercicio 2020, pasando del 5,80% al 4,37%.

- De las 182 facturas impagadas en la fecha de extracción de los datos, a fecha 19/04/2023 han sido pagadas 94, se han rechazado 5 y se han imputado 5 abonos, quedando pendientes 78 (incluidos 4 abonos). Todas corresponden al Servicio de Investigación.

- Por otra parte, hay 90 facturas correspondientes a proveedores extranjeros excluidos por la Universidad en virtud del art. 4.1. de la citada Ley. Se destaca que 14 por importe superior a 5.000 € se han presentado voluntariamente. Además, hay otras 160 por importe menor o igual a 5.000 €, que también se han presentado electrónicamente de forma voluntaria.

- Se ha comprobado que no quedan retenidas en FACe facturas. No obstante, hay 422 que no se han incorporado a UXXI-EC, debido a los errores detectados antes de la descarga. Los motivos más frecuentes son el importe o IVA incorrecto (58,53%) y que no se incluye el número de factura a rectificar, que es obligatorio (22,27%).

  No puede afirmarse que todas correspondan a 2021, debido a que en el primer trimestre de cada año hay facturas de los dos ejercicios y el listado de FACe no facilita la fecha de emisión.

- Tanto el plazo medio de inscripción en el registro contable como el período medio de tramitación son inferiores en las facturas en formato PDF no presentadas a través FACe, si bien hay que señalar que en el 99,61% de estas consta la misma fecha en los registros administrativo y contable, de lo que se puede deducir que no han sido presentadas mediante registros administrativos.

  En las facturas PGEFE, en relación con los porcentajes de 2020, se mantiene muy similar el tiempo de inscripción (de 0,89 en 2020 y 0,90 días en 2021), y también es menor el plazo de tramitación (77,43 días en 2020 y 66,13 días en 2021). Un 79,40% de las facturas se ha pagado en plazo.

- El porcentaje de las facturas rechazadas (12,33%) ha disminuido con respecto al año anterior (14,24%), siendo el período medio de rechazo de 31,26 días, muy similar al de 2020 (33,42 días).

  En relación con el estudio de las causas de rechazo exigido por la legislación vigente, es de señalar que no existe en UXXI-EC una codificación que unifique los motivos de rechazo, lo que dificulta considerablemente el análisis.

  A pesar de que no existe una codificación, se ha realizado un análisis de las causas, teniendo en cuenta los comentarios registrados. Las más habituales han sido los códigos incorrectos (24,73%), que en 2020 constituían el 25,20%, y ejercicio cerrado, con un 11,03%.

- El porcentaje de facturas anuladas (0,19%) ha disminuido ligeramente con respecto al ejercicio 2020 (0,38%), pero ha aumentado el plazo medio de anulación, pasando de los 14,30 a los 16,32 días.

- Se han realizado mensualmente las actuaciones de información relativas a la tramitación de las facturas encomendadas en el artículo 10.1 de la Ley 25/2013, y

se han realizado y remitido al Servicio de Control todos los informes trimestrales que exige el punto 2 del mencionado artículo en relación con las facturas que superan el plazo de tres meses para el reconocimiento de la obligación desde la fecha de anotación.

Cumplimiento de normativa en materia de morosidad 2021

- El número de facturas con naturaleza comercial tramitadas, con cargo al presupuesto de la UAM en el ejercicio 2021 ha sido de 30.929 por un importe de 46.098.000,64 €. 16 facturas, por un importe de 3.046,50 €, no tenían fecha de pago en el momento en que se extrajeron los datos, por lo que no se han tenido en cuenta para este análisis16.

  De la revisión efectuada, se observa que las facturas abonadas por PD son mayoritarias en cuanto al importe, no obstante, representan únicamente el 18,43% de las facturas pagadas.

- En el análisis del cumplimiento de plazos de conformidad con las prestaciones realizadas por los proveedores se detecta que las facturas NO PGEFE mayoritariamente no se presentan mediante registro administrativo y, por tanto, no existe evidencia cierta de que la fecha que figura en los listados sea la fecha de su presentación.

  Hecha esta aclaración, los datos revelan que en un 73,55% las facturas se conforman en plazo (71,27% ACF y 83,64% PD) y un 26,39% del total supera el plazo estipulado, con una media de 79,00 días.

  Hay 18 facturas con respecto a las cuales no se ha podido realizar el cálculo al no tener registradas las fechas de conformidad, por lo que no se han tenido en cuenta para el análisis (0,06%).

- Con respecto al cumplimiento del plazo legal de pago de las operaciones comerciales, se puede concluir que, desde la fecha de conformidad, el plazo de 30 días para el pago se cumple en el 81,92% de las facturas tramitadas. En el resto, el plazo medio de pago es de 66,00 días.

- Del análisis del cumplimiento legal del plazo de pago por Unidad Tramitadora se puede concluir que, en 3 de ellas, más del 40% de las facturas tramitadas superan el plazo, destacando la Habilitación General ACF Concursos de Profesorado con un 67,38% (inferior al 92,05% del ejercicio pasado). Es de reseñar la disminución que se ha producido en el Área de Investigación y Transferencia, pasando de un 56,47% a un 11,75% en este ejercicio.

- En relación con el análisis comparativo entre las facturas PGEFE y las facturas NO PGEFE se puede concluir:

  - El plazo de conformidad de 30 días desde la entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio se cumple en el 53,28% de las facturas PGEFE y en el 89,52% de las facturas NO PGEFE.

  - El plazo de pago de 30 días desde la fecha de conformidad se cumple en el 79,15% de las facturas PGEFE y en el 84,11% de las facturas NO PGEFE.

Entes dependientes

- En la Comisión de Seguimiento del 24/04/2023 se presentó un informe del trabajo llevado a cabo entre la Secretaría del Consejo Social y el Servicio de Control sobre el análisis y estudio de los entes dependientes, al que se llegaron a estas conclusiones:

    - No existe en la UAM un inventario de entes, en vigor o extinguidos. Se ha efectuado una primera clasificación con 138 referencias.

    - La UAM no dispone de la documentación, o solo dispone de documentos iniciales, ya caducados, que aclare la relación - o ausencia de relación- con muchos de estos entes o no se sabe dónde o quién tiene la documentación.

      Esto supone que se desconoce, con suficiente certeza, la participación de la UAM en el plano institucional, económico o reputacional.

      Se han archivado más de 400 documentos.

    - Cuando se han planteado dudas a los distintos servicios administrativos, se aprecia que no está claro qué órgano o servicio se hace responsable del seguimiento de un determinado ente.

b. Aspectos de control interno.

El resumen por áreas del trabajo realizado sobre el análisis y comprensión de los procedimientos de control más relevantes, a efectos de ejecución presupuestaria y cumplimiento de legalidad establecidos por la Universidad, se describe a continuación:

Personal

Las remuneraciones del personal funcionario se rigen por la normativa establecida en el apartado de Consideraciones Generales de este Informe.

Trabajo realizado:

- En primer lugar, hemos procedido a verificar el cumplimiento del artículo 48.4 de la LOU, el cual establece que "*El número total del personal docente e investigador contratado, computado en equivalencias de tiempo completo, no podrá superar el cuarenta y nueve por ciento del total del personal docente e investigador de la Universidad. No se computará como profesorado contratado a quienes no impartan docencia en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, así como al personal propio de los institutos de investigación adscritos a la Universidad*".

  Tras el cálculo realizado por el equipo de auditoría, podemos determinar que, en la Universidad Autónoma de Madrid, durante el ejercicio 2022, el personal docente e investigador contratado cumple con el límite legal establecido. Para el cálculo de este dato, se realizaron los cálculos de las respectivas proporciones para que todos los trabajadores fueran considerados como a tiempo completo.

- Asimismo, de acuerdo con el artículo 48.5 de la LOU: "El personal docente e investigador con contrato temporal laboral no podrá superar el 40% de la plantilla docente".

  De acuerdo con el cálculo efectuado por el equipo auditor, en la Universidad Autónoma de Madrid, en el ejercicio 2022, el porcentaje de personal docente e investigador laboral con contrato temporal sobre el total de la plantilla docente se encuentra dentro del límite legal, cumpliendo con lo establecido en el mencionado artículo.

  Por lo tanto, verificamos que la entidad cumple con lo establecido en el artículo 48, apartados 5, de la LOU, y no cumple con el apartado 4.

  Para el cálculo de estos porcentajes y verificación del cumplimiento de los preceptos legales, nos hemos apoyado asimismo en lo establecido en la Disposición Adicional 12ª de la LOU, que establece que "*(…) El número de plazas de profesores asociados que se determine en los conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias no será tomado en consideración a los efectos del porcentaje que establece el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 48.*"

- Se ha verificado que las retribuciones que percibe el personal funcionario corresponden a las retribuciones básicas (sueldo base y trienios) y a las retribuciones complementarias (complementos de destino, complementos específicos, complementos de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios). De igual forma, se ha verificado que las remuneraciones percibidas por el personal laboral corresponden a lo establecido en el II Convenio Colectivo de PAS laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Se ha verificado la existencia de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para Personal de Administración y Servicios (PAS) empleada para la elaboración del Presupuesto anual que se encuentra publicada en el Portal de la Transparencia de la Entidad, indicándose en la misma que se encuentra actualizada en 2023, aunque no hemos podido obtener su publicación en el BOCM, indicándose que a este Boletín se remiten únicamente las modificaciones que se van aprobando. En cuanto al PDI, desde los servicios de la UAM se indica que no se dispone de RPT publicada en BOCM, sino que cuentan con una plantilla de personal cuyas modificaciones se aprueban en cada uno de los Consejos de Gobierno a los que se llevan acuerdos de la Comisión de Profesorado.
- Se ha verificado el correcto cálculo y liquidación de los conceptos de nómina, así como su pago.

- Con el fin de evaluar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad en los procesos de contratación de personal se han seleccionado 17 altas celebradas durante el ejercicio 2022 para analizar, a través de la documentación de cada expediente, el cumplimiento de los mencionados principios. Las altas seleccionadas, se han incorporado a la UAM mediante procesos de selección celebrados en diferentes años, ya que algunos de los seleccionados permanecieron en la bolsa de trabajo hasta ser llamados a ocupar plaza. Por tanto, se ha efectuado también una selección de 16 bajas. De estos trabajadores hemos verificado los siguientes extremos:

  - Convocatoria y bases y sus criterios de valoración

- Resolución aprobatoria de su contratación,
- Adecuación del programa de contratación, período y puesto para el que se le contrata,
- Contrato / nombramiento.
- Alta Seguridad social
- Preaviso de cese (adecuación en tiempo y forma),
- Baja Seguridad Social.

De la misma forma, hemos estudiado los procesos de selección que dieron lugar a la contratación de cada uno de ellos para evaluar el cumplimiento de los principios mencionados.

Por otro lado, también hemos procedido a estudiar una muestra de 15 de los procesos de selección publicados durante 2022 para verificar que todos ellos han sido elaborados de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad. La muestra analizada ha sido la siguiente:

1	**PAS**	Escala Especial Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la UAM
2		Gestor/a de Departamento – nivel 20 – Facultad de Ciencias – Edificio de Biológicas – Departamento de Biología
3		Jefe/a de Sección – nivel 22 – Vicegerencia de Investigación y Desarrollo – Otras Infraestructuras de Apoyo a la Investigación
4		Jefe/a de Sección, niel 22 – Facultad de Medicina – Administración
5		Titulado/a superior, grupo profesional A, nivel salarial A2, especialidad laboratorio – Facultad de Ciencias – Edificio de Biológicas – Departamento de Biología
6		Titulado/a superior, grupo profesional A, nivel salarial A1, especialidad idiomas español – Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria – Servicio de Idiomas
7	**PDI**	07/04/2022: 22/23 112 (ACS) Concurso de Acceso a PDI laboral
8		BOE 16/05/2022: A595TU_A652TU (Profesores/as titulares de universidad
9		BOE 08/08/2022: A630TUA704TU (Profesores/as titulares de universidad
10		20/09/2022: 22/23 376 a 387 Concurso de Acceso a PDI laboral
11		21/12/2022: 22/23 497 a 510: Concurso de Acceso a PDI laboral
12	**PI**	101070700 (MIRAQLS)
13		PID2020-117025RB-I00
14		JUNIOR LEADER 2021
15		AMERMAD-CM H2019/HUM-5694

Conclusiones:

Tras el análisis efectuado se han detectado las siguientes incidencias:

- Para los 6 procesos selectivos de 2022 del PAS analizados, existen las siguientes incidencias:
    - En el proceso de selección de Gestor/a de Departamento – nivel 20 – Facultad de Ciencias – Edificio de Biológicas – Departamento de Biología se localizan las siguientes incidencias:
        - No se han podido localizar ni se ha aportado las bases de este proceso.
        - No se han podido comprobar si cumplen los principios de méritos, concurrencia e igualdad.
    - No se ha podido verificar la publicidad en el BOE de:
        - Gestor/a de Departamento – nivel 20 – Facultad de Ciencias – Edificio de Biológicas – Departamento de Biología
        - Jefe/a de Sección, niel 22 – Facultad de Medicina – Administración
        - Titulado/a superior, grupo profesional A, nivel salarial A2, especialidad laboratorio – Facultad de Ciencias – Edificio de Biológicas – Departamento de Biología
        - Titulado/a superior, grupo profesional A, nivel salarial A1, especialidad idiomas español – Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria – Servicio de Idiomas
- En los 5 procesos de selección de 2022 del PDI analizados, no se han observado incidencias.
- En el análisis de los a procesos de selección del PI del ejercicio no se han encontrado incidencias.
- En el análisis de las altas del ejercicio no se han encontrado incidencias.
- En el análisis de las bajas del ejercicio no se han encontrado incidencias.

Fiscalidad

Hemos analizado las declaraciones de impuestos (IRPF e IVA), así como los pagos a la Seguridad Social y MUFACE, correspondientes al ejercicio 2022, a través de la comprobación de las bases declaradas y el cálculo de las cuotas correspondientes, no observando diferencias significativas.

No hemos sido informados de ninguna contingencia de tipo fiscal significativa.

Tesorería y endeudamiento

Hemos conciliado las confirmaciones de saldos de las entidades bancarias con los registros contables sin encontrar diferencias significativas.

Litigios y otros

A partir de la respuesta recibida por la Asesoría Jurídica de la Universidad y por los abogados externos, en relación con los litigios en proceso o sentenciados durante el ejercicio 2022 y hasta la fecha de emisión de la relación, se han analizado los litigios abiertos en los que ésta consta como demandada, con el fin de evaluar el posible impacto económico sobre las Cuentas Anuales de la Universidad.

La información facilitada por la Secretaría General, en relación con las reclamaciones a la UAM, incluye una estimación de la posibilidad y/ probabilidad de que el resultado final sea desfavorable.

Conclusión

No se han detectado contingencias o responsabilidades significativas derivadas de los procedimientos (contencioso-administrativos, civiles, laborales y penales) abiertos o en curso a la fecha de este informe y que afecten a situaciones ya existentes al cierre del ejercicio 2022.

3.6. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO

a. Aspectos Generales

El Consejo Social de 31 de enero de 2022, aprobó el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, en cumplimiento del artículo 14 apartado 2 de la LOU.

El Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, así como sus modificaciones, se incluyen a continuación:

PRESUPUESTO 2022	**(En euros)**

GASTOS	**Presupuesto inicial**	**Modificaciones**	**Presupuesto definitivo**
I.GASTOS DE PERSONAL	171.279.509,00	1.876.571,08	173.156.080,08
II.GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	43.902.315,00	3.010.137,17	46.912.452,17
III.GASTOS FINANCIEROS	305.000,00	-50.000,00	255.000,00
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.292.137,00	-451.124,57	16.841.012,43
VI.INVERSIONES REALES	136.434.384,00	12.325.548,68	148.759.932,68
VII.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.366.151,00	1.129.525,00	9.495.676,00
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	500.000,00	0,00	500.000,00
IX.PASIVOS FINANCIEROS	2.211.801,00	0,00	2.211.801,00
TOTAL GASTOS	**380.291.297,00**	**17.840.657,36**	**398.131.954,36**

PRESUPUESTO 2022	(En euros)

GASTOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
PRESUPUESTO 2022	(En euros)		

INGRESOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
III.TASAS Y OTROS INGRESOS	68.817.861,00	336.156,36	69.154.017,36
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159.602.470,00	3.402.256,46	163.004.726,46
V.INGRESOS PATRIMONIALES	940.000,00	140.000,00	1.080.000,00
VI.ENAJ. DE INVERSIONES REALES	0,00	2.410,46	2.410,46
VII.TRANFERENCIAS DE CAPITAL	83.227.382,00	1.338.744,76	84.566.126,76
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	67.703.584,00	12.621.089,32	80.324.673,32
IX.PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	**380.291.297,00**	**17.840.657,36**	**398.131.954,36**

Para el análisis de las modificaciones presupuestarias hemos realizado el siguiente trabajo. Se han seleccionado los movimientos más significativos de las transferencias de crédito, generación de crédito e incorporación de remanentes de créditos, no encontrándose incidencias en el trabajo. Además, como comprobación adicional, se ha comprobado que las transferencias de créditos cumplen con el principio de vinculación establecido en la Ley de Presupuesto de la Comunidad de Madrid y en la Normativa de Gestión Económica y Presupuestaria de la UAM.

No se han encontrado incidencias en el trabajo realizado.

Las modificaciones de crédito suponen aproximadamente el 4,48% del presupuesto aprobado. Si se elimina el remanente de 2021 incorporado al presupuesto de 2022, este porcentaje sería del 1,31%.

La ejecución del presupuesto del ejercicio se recoge a continuación (en euros)

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

GASTOS	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago	Grado de ejecución
I.GASTOS DE PERSONAL	173.156.080,08	172.608.375,88	837.132,05	99,68%
II.GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	46.912.452,17	44.326.912,62	7.580.500,49	94,49%
III.GASTOS FINANCIEROS	255.000,00	248.191,17	0,00	97,33%
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.841.012,43	12.870.761,25	1.350.435,42	76,43%
VI.INVERSIONES REALES	148.759.932,68	58.186.224,74	11.652.462,19	39,11%
VII.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.495.676,00	9.464.674,74	0,00	99,67%
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	500.000,00	290.126,34	60.220,00	58,03%
IX.PASIVOS FINANCIEROS	2.211.801,00	2.211.545,39	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS	**398.131.954,36**	**300.206.812,13**	**21.480.750,15**	**75%**

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Pendiente de cobro	Grado de ejecución
III.TASAS Y OTROS INGRESOS	69.154.017,36	67.123.203,90	8.821.182,42	97,06%
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	163.004.726,46	164.391.237,62	521.238,16	100,85%
V.INGRESOS PATRIMONIALES	1.080.000,00	930.797,89	569.343,35	86,18%
VI.ENAJ. DE INVERSIONES REALES	2.410,46	298.287,39	0,00	0,00%
VII.TRANFERENCIAS DE CAPITAL	84.566.126,76	74.898.096,51	3.837.670,46	88,57%
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	80.324.673,32	449.114,62	0,00	0,56%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	1.752.660,80	62.097,20	-
TOTAL INGRESOS	**398.131.954,36**	**309.843.398,73**	**13.811.531,59**	**77,82%**

Se observa que, a nivel de ejecución del presupuesto de gastos, el capítulo más importante es el de Gastos de Personal, con unas obligaciones reconocidas de 172.608.375,88 euros, un 57,50% del total.

A nivel de ejecución del presupuesto de ingresos, el capítulo con mayores derechos reconocidos es el de Transferencias corrientes, con unos derechos reconocidos que ascienden a 164.391.237,62 euros, un 53,06% del total.

Cabe destacar el bajo grado de ejecución del capítulo VIII de ingresos de Activos financieros, debido principalmente a que incluye los remanentes de tesorería incorporados que no suponen ejecución presupuestaria.

La diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas (Saldo presupuestario), según refleja La liquidación del presupuesto de la Universidad a 31 de diciembre de 2022 es positiva (superávit) en 9.936.482,91 euros. En 2021 el resultado presupuestario fue también positivo.

Según los datos facilitados por la Universidad, a 31 de diciembre de 2022, el Remanente de Tesorería total asciende a 106.759.048,92 euros, con una financiación afectada de 91.650.999,93 euros, y unos saldos de dudoso cobro por importe de 14.618.241,82 euros resultando un Remanente de Tesorería no afectado de 489.807,17 euros.

Fuente: Cuenta General UAM 22

REMANENTE DE TESORERÍA	**Saldo a 31/12/2022**
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**95.645.617,29**
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**41.930.342,32**
(+) DE PRESUPUESTO CORRIENTE	13.811.531,59
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	16.625.858,56
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	11.492.952,17
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**-34.688.058,91**
(+) DE PRESUPUESTO CORRIENTE	-21.480.750,15
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	-13.207.308,76
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	**3.871.148,22**
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	**106.759.048,92**
II. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	-91.650.999,93
III. SALDOS DE DUDOSO COBRO	-14.618.241,82
IV. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO (I-II-III)	**489.807,17**

El remanente de tesorería no afectado en los últimos 5 años, desde el ejercicio 2017 hasta el ejercicio actual muestra un decremento de 8.073 miles de euros en términos absolutos. Dicha evolución se muestra gráficamente a continuación:

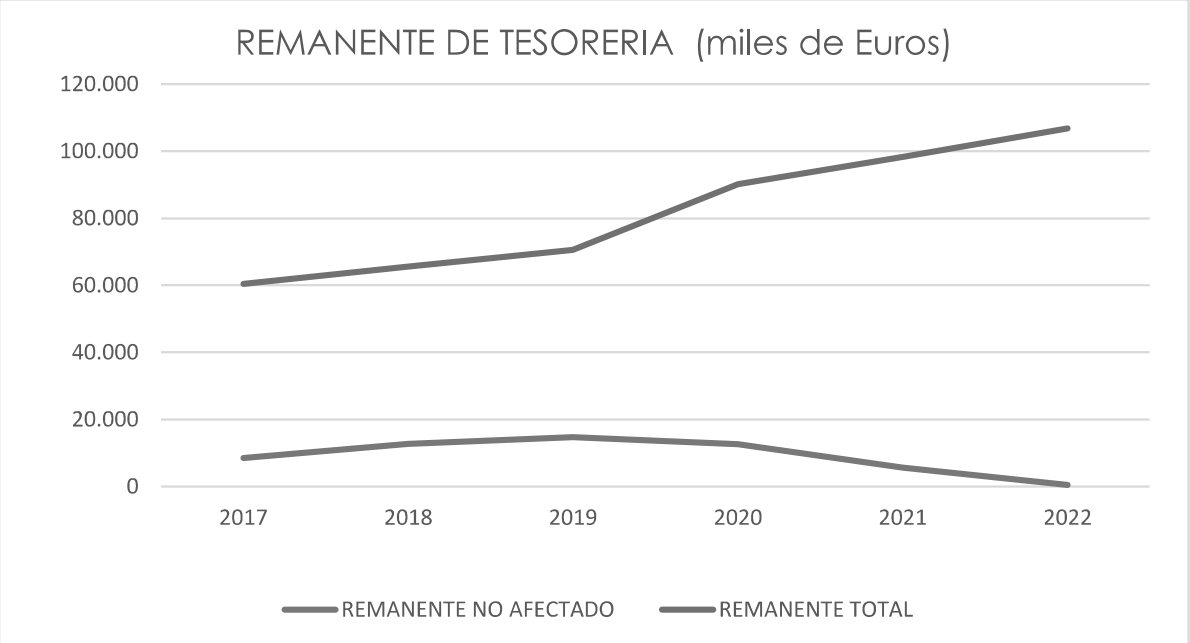

Este decremento viene explicado por un aumento considerable del exceso de financiación afectada. Dentro de los remanentes con financiación afectada se encuentran los Recursos Generados por las acciones de investigación (proyectos, contratos o similares) que están constituidos por la diferencia existente entre el importe de la subvención o ayuda concedida por parte de la entidad externa financiadora para el desarrollo del proyecto, y el importe de los gastos efectivamente a realizar vinculados a la ejecución del mismo.

Los Recursos Generados estarán formados habitualmente por dos elementos distintos:

a) Los costes de personal derivados de las horas de dedicación del personal propio que participe en el proyecto, en la medida en la que dicho coste sea considerado como elegible y financiado. Este coste, supondrá una fuente de recursos para el proyecto, al tratarse de un coste ya cubierto por el presupuesto ordinario de la Universidad.

b) Los costes indirectos, destinados a financiar aquellos costes relacionados con actividades generales o conjuntas y que, por tanto, no pueden ser atribuidos fácilmente y con precisión a una única actividad o proyecto;

Los Recursos Generados se destinarán:

a) A la cofinanciación efectiva del proyecto, si procede, por parte de la Universidad, de cara a hacer el mismo viable económicamente.

b) A sufragar los gastos generales de funcionamiento de la Universidad.

c) A constituir los Recursos Liberados Disponibles para la Investigación (en adelante, RLDIs).

Por ello, recomendamos la elaboración de una normativa interna, que complemente a la actual (Acuerdo 13/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la actualización de la Normativa de la UAM para la Gestión de los Recursos Liberados procedentes de Proyectos Internacionales del Vicerrectorado de Internacionalización y Acuerdo 10/CG 19-06-15 por el que se aprueba la propuesta de Normativa de la Universidad Autónoma de Madrid para la gestión de los Recursos Liberados Procedentes de Proyectos Europeos), que tenga por objeto establecer una regulación interna para el reparto y la gestión de los recursos que se generan a favor de la Universidad como consecuencia de las acciones de investigación con financiación externa, con el fin de determinar qué parte de los mismos se utilizan para sufragar los gastos generales de funcionamiento de la Universidad, y qué parte se destina a su reinversión en gasto en investigación, como incentivo a la misma y paliando así la minoración que este tipo de gasto ha sufrido debido a la coyuntura económica actual.

b. Ejecución del Presupuesto de Gastos

Gastos de personal

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado, fundamentalmente, en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas.

Se ha obtenido el detalle mensual de los gastos de nóminas y se ha analizado la coherencia y razonabilidad de la evolución mensual, a través de revisiones analíticas. De igual forma, para el ejercicio 2022, se ha verificado la corrección de las retribuciones del personal a través del análisis de una muestra de nóminas englobando personal PAS y PDI.

Asimismo, se ha realizado un cálculo global para comprobar la razonabilidad del gasto por Seguridad Social (cuota empresa).

En la cuenta de resultados económico-patrimonial se incluye dentro de Sueldos y salarios la prorrata de pagas extras.

En base a las pruebas anteriormente indicadas, podemos concluir que no se han detectado incidencias significativas en el cálculo y contabilización de los gastos de personal.

Contabilidad financiero-patrimonial

Se ha comprobado la provisión por pagas extraordinarias, registrada dentro de la contabilidad financiero-patrimonial en la cuenta 411 de acreedores por periodificación de gastos presupuestarios, que recoge el gasto devengado y no pagado antes de 31 de diciembre de 2022 por importe de 2.324.340,27 euros. Esta provisión es razonable.

Gastos corrientes en bienes y servicios

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos de registro contable y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de gasto fundamentalmente.

De los expedientes de gasto, se ha analizado la adecuada autorización en las fases del gasto, así como la documentación soporte de dicho gasto. Se ha verificado la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente, así como si se ha cumplido el límite de vinculación presupuestaria.

La muestra analizada a través de facturas y documentación soporte equivalente ha supuesto un 52,32% del total de las obligaciones reconocidas en este capítulo, es decir, 23.189.997,61 euros.

No se han puesto de manifiesto incidencias significativas en la gestión y registro contable de los gastos corrientes.

Transferencias corrientes y de capital

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de gasto analizando, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Existencia de soporte documental que justifique el gasto: convocatoria, resolución, Verificación de los pagos etc.

Cabe destacar en el capítulo 4 las obligaciones que ha reconocido la Universidad a la Fundación General por importe de 6.965.268,25 euros, con finalidad de cubrir la gestión de la actividad encargada a dicha fundación.

No se han encontrado incidencias significativas en el análisis del capítulo 4.

Inversiones reales

En este apartado se ha analizado una selección de inversiones a partir de la liquidación del presupuesto, con el fin de verificar los siguientes aspectos:

- La correcta aprobación de gasto.
- El registro adecuado en la partida correspondiente.
- La documentación relativa de entrega de los bienes y servicios.

La revisión realizada ha alcanzado un 31,68% de las obligaciones reconocidas para el capítulo 6.

Como resultado del trabajo realizado no se han detectado incidencias significativas.

Activos financieros

En este capítulo se incluyen las concesiones de préstamos fuera del sector público, tanto los anticipos como los préstamos al personal de la Universidad.

No se han detectado incidencias en su análisis.

Pasivos financieros

En este capítulo se incluyen las amortizaciones de préstamos fuera del sector público.

No se han detectado incidencias en su análisis.

c. Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Tasas, precios públicos y otros ingresos

Los derechos reconocidos por precios públicos corresponden a las matrículas de las enseñanzas regladas de primer y segundo ciclo (diplomatura y licenciatura), a los estudios de grado, así como los de tercer ciclo (doctorados), los estudios de postgrado impartidos por la Universidad (máster y otros), otros ingresos por otro tipo de enseñanzas (como por ejemplo las pruebas de acceso), y, por último, la compensación que la Universidad recibe por los alumnos becados (básicamente del Ministerio de Educación).

Los ingresos por prestación de servicios provienen, principalmente, de los contratos de investigación realizados al amparo del artículo 83 de la LOU.

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de ingreso, analizando que el soporte documental es suficiente para reconocer el derecho. Se ha verificado, igualmente, el ingreso bancario y la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente.

Se han verificado los ingresos bancarios correspondientes a las compensaciones del Ministerio de Educación.

De igual forma, se ha comprobado la correcta periodificación, en la contabilidad financiero-patrimonial, de los ingresos por matrículas para titulaciones oficiales, másteres y postgrados, por importe de 13.971.429,05 euros, correspondiente a los 2/3 de los ingresos por curso (8 meses de 12), que se consideran devengados en el siguiente año.

En conclusión, no se han hallado incidencias significativas y la evolución de este tipo de ingresos en relación a la actividad formativa e investigadora de la Universidad es razonable.

Transferencias corrientes y de capital

El trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de ingreso, analizando que el soporte es suficiente para reconocer el derecho.

Asimismo, se ha circularizado a los principales financiadores de la Universidad para confirmar los derechos reconocidos en el ejercicio 2022, obteniendo respuesta de la Comunidad Autónoma de Madrid. Para el resto, hemos procedido a la realización de pruebas alternativas para poder verificar la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente.

Adicionalmente, se han seleccionado diferentes transferencias y subvenciones para su análisis. La selección realizada, que ha alcanzado un 100% de las transferencias corrientes y de las transferencias de capital.

De la revisión realizada en los términos mencionados anteriormente, no se han observado incidencias significativas.

d. Estabilidad Presupuestaria

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina, en su artículo 2, apartado 2, el sometimiento de la Universidad a la misma:

> "El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, (…), tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas"

Asimismo, indica en su artículo 3, sobre el Principio de estabilidad presupuestaria:

> "1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
>
> 2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.
>
> 3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero."

Por último, el artículo 11, sobre la articulación del principio anterior dice lo siguiente:

> "1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.
>
> 2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. (…).
>
> 6. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria."

En el ejercicio 2022, la Universidad ha estimado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria como sigue:

- El presupuesto fue elaborado en base al principio de equilibrio entre ingresos y gastos.
- Se ha obtenido un resultado presupuestario de 9.636.586,60 euros (superávit), no obstante, para alcanzar el equilibrio en el resultado presupuestario ajustado, ha sido necesario utilizar remanente de tesorería no afectado.

Por otro lado, la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de enero de 2014, por la que se desarrolla, para el ejercicio 2014, el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas madrileñas, establece en su apartado quinto, sobre el Plan económico-financiero, las obligaciones de las Universidades en caso de incumplimiento de objetivo de equilibrio presupuestario, en los siguientes términos.

> "Las Universidades que no hayan cumplido con el objetivo de equilibrio presupuestario calculado de acuerdo con el Reglamento (CE) número 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo, relativo al Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, tendrán la obligación de aprobar un plan económico-financiero, en el plazo de tres meses desde la aprobación en desequilibrio o desde la fecha de elaboración de la liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, en los términos dispuestos en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
>
> Se presentará el Plan Económico Financiero de reequilibrio, junto con el certificado de aprobación del mismo por parte del Consejo Social, en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.
>
> El Plan Económico-Financiero se elaborará por un período de un año y contendrá como mínimo la siguiente información:
>
> a) Las causas del incumplimiento del objetivo de equilibrio presupuestario.
>
> b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.

e) La explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.

La UAM ha obtenido superávit presupuestario tanto en 2021 como en 2022, por lo que no procede la elaboración de un plan económico-financiero, según lo previsto en la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, de 24 de julio de 2017, por la que se desarrolla el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas madrileñas.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P

[redacted] ENRIQUE NISTAL (R: A92015254)

Firmado digitalmente por [redacted]ENRIQUE NISTAL (R: A92015254)
Fecha: 2023.07.10 20:14:33 +02'00'

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA
GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS S.A.P.

Enrique Nistal García
Auditor de Cuentas
10 de julio de 2023
[documento firmado electrónicamente]